PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7005043 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SOINSOLAR SAS

OBJETO: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REVISIÓN ENERGÉTICA PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y CENTRO MULTISECTORIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA.**

FORMA DE PAGO:

El SENA pagará el valor del contrato en pagos parciales, previa radicación de la respectiva factura comercial presentada o cuenta de cobro, con certificación de cumplimiento del servicio prestado por parte del supervisor del contrato, copia del recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el instructivo para trámites de pagos del SENA (GRF-I-002)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado debe garantizar la prestación del servicio de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas únicas requeridas:

ÍTEM	UNSPC	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD - CONTRATAR LA REVISIÓN ENERGÉTICA PARA EL COMPLEJO REGIONAL TOLIMA	UNIDAD	CANTIDAD
1	81101701 81102400	**DETERMINAR ASPECTOS GENERALES DE LA SEDE:** Se debe identificar y documentar información de la sede, tal como ubicación geográfica, características climáticas de la zona (temperatura, precipitaciones, viento y radiación solar) se debe también indicar el régimen de trabajo (horas de operación diaria)y las actividades que se desarrollen en la sede. A partir de la información recolectada en este paso se debe diligenciar el ítem 1. información general de la sede GOR-F-088 Formato Revisión Energética.	Und	1
		RECOLECTAR Y DOCUMENTAR INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA REVISIÓN ENERGÉTICA: Se debe recolectar información que incluya: *Facturas/ consumos y/o registros de compra de energía eléctrica, gas natural combustibles líquidos del último año. *Diagramas unifilares (de energía eléctrica, gas, sistemas de climatización,etc) *Inventarios de equipos de usos finales de la sede *Información histórica de proyectos que se hayan desarrollado con impacto en los usos significativos de la energía *Información de consultorías o trabajos que se hayan realizado para mejorar el desempeño energético de la sede *Resultados o documentos de actividades de mantenimiento en usos finales de energía realizadas por personal interno y externo de la sede *Información histórica de variables relevantes que impacten el consumo de la energía *Otra información que el ejecutor practico determine como relevante.	Und	1

		REALIZAR INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE POTENCIA ELÉCTRICA: El ejecutor practico de la revisión energética, apoyado (si es requerido) por los responsables del mantenimiento de la sede, debe realizar un recorrido por las instalaciones eléctricas donde verificara y documentara su estado actual teniendo en cuenta como mínimo: *Aseo del tablero principal de las instalaciones eléctricas *distribución y organización de los circuitos eléctricos *Estado actual de mantenimiento de los circuitos eléctricos El ejecutor practico de la revisión energética debe realizar y documentar un análisis de calidad de potencia eléctrica a partir de la medición continua de las principales variables eléctricas (Energía, potencia, tension,corriente electrica,frecuencia) del circuito principal de la sede durante 7 días (que incluya los diferentes días de la semana)A partir de los datos obtenidos con la medición se deberá presentar un análisis descripción e ilustración de: *Tensiones de fase promedio *Tensión de fase máxima *Tensiones de fase mínima *Desequilibrio de tensiones *Desviación de frecuencia de operación *Distorsiones armónicas totales promedio en tensión *corriente promedio *Desequilibrio en corrientes *Zona de operación de eventos anómalos en tensión factor de potencia *Análisis de potencias: Potencia activa (P), Potencia reactiva (Q) y Potencia aparente (S)	Und	1
		ESTABLECER LA MATRIZ ENERGÉTICA DE LA SEDE E IDENTIFICAR LAS FUENTES DE ENERGÍA SIGNIFICATIVAS PARA LA SEDE: Para establecer la matriz energética de manera grafica se deben llevar todas las unidades energéticas de cada energético a una misma unidad de tera Julios. Posterior a la determinación de la matriz energética, el ejecutor practico de la revisión energética debe identificar las fuentes de energía significativas para la sede, es decir, aquella que tenga una participación mayor al 25% en la matriz de costos energéticos., los esfuerzos del SGEn se centraran en las fuentes de energia significativas.	Und	1
		IDENTIFICAR LOS USOS SIGNIFICATIVOS DE LA ENERGIA: Realizar y documentar un inventario de equipos de uso final de la energía en el formato GOR-F-087 se debe estimar y documentar el consumo mensual promedio de cada uso de la energía en la hoja denominada consolidada uso final de la energía. Posterior a esto se determina y documentan los usos significativos de la energía de a partir de la metodología del diagrama de parapeto. Una vez identificado los USEn, se debe determinar y documentar para cada uno: -Tecnología -Eficiencia energética -Variables pertinentes -Personas que afectan o influyen en los USE -Tipo y régimen de mantenimiento	Und	1
		DETERMINAR LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA DEL DESEMPEÑO ENERGÉTICO: Se deben identificar para cada energético significativo las oportunidades de mejora, que fomenten el ahorro de energía, teniendo en cuenta todos los datos anteriormente obtenidos, para reducir tanto los costos de facturación como los consumos de energía. Estas oportunidades de mejora pueden ser relacionadas con buenas prácticas operacionales, actividades de mantenimiento y reconversión tecnológica en los usos finales de energía, se debe realizar y documentar una evaluación técnico-financiera de cada oportunidad de mejora determina destinando el potencial de ahorro en energía, en costo de energía y reducción de emisiones de CO_2, su inversión económica y tiempo de retorno a la inversión.	Und	1
		ESTIMAR LOS USOS Y CONSUMOS FUTUROS DE ENERGÍA: Se debe determinar y documentar estimaciones de usos y consumos futuros de la energía (fuentes que tengan una participación mayor al 25%en la matriz de costos energéticos) para la sede durante el próximo año calendario, con base a los potenciales de ahorro energético determinados en las oportunidades de mejora del desempeño energético identificados.	Und	1

		RESULTADO DE REVISION ENERGETICA: Al final de la revisión energética, el proveedor del servicio debe entregar un informe general del desarrollo de la revisión energética que debe contener: 1. Formato diligenciado de revisión energética 2. Formato diligenciado del inventario usos finales de energía 3. Informe de revision Energetica que debe contener: -Resumen ejecutivo -Introducción -Descripción física de la sede -Análisis calidad de potencia -Matriz Energética de la sede -Usos significativos de la energía de la sede -Oportunidades de mejora del desempeño energético de la sede -Conclusiones	Und	1

NOTA: El contrato a suscribir se celebrará bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios, por lo que según requerimientos de la entidad a través del supervisor se solicitaran los servicios requeridos, hasta agotar el presupuesto disponible por la entidad.

Los oferentes deberán considerar lo siguiente:

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo
- El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los servicios mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.
- Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso, pues estos corren por cuenta del contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO METODOLOGIA PARA LA REVISIÓN ENERGETICA

Se deben relacionar conceptualmente los aspectos más importantes, dentro de un ejercicio de revisión energética, con el objetivo de sensibilizar a los usuarios funcionales de cada centro de formación, donde se realiza dicho ejercicio.

ANÁLISIS DE USOS Y CONSUMOS DE LA ENERGÍA

Dentro de este aspecto se debe identificar los tipos de energía actuales que utiliza la sede, también se hará un levantamiento de los consumos de energía pasados (teniendo en cuenta que el año 2022 fue atípico a los consumos energéticos normales, por efectos de pandemia COVID-19, dado que no se tuvo el aforo completo dentro de las instalaciones del Sena a nivel nacional) con el fin de entender cómo se comporta la sede respecto al consumo energético que ha venido teniendo. Además, se analizará un día hábil normal de trabajo en

sede por horas, para identificar los momentos de mayor y menor consumo de energía en un día.

DIAGNÓSTICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Durante la revisión energética se revisarán todas las instalaciones eléctricas e instalaciones de otras fuentes de energía que pueda tener la sede, como subestaciones, medidores de agua y gas, acometidas eléctricas, transformadores, entre otros y todo lo relacionado con la infraestructura energética en la sede.

CONSUMO ENERGÉTICO FINAL

Se identifican todos los equipos que generan consumos energéticos para su funcionamiento y se catalogan por grupos principales, como lo son: equipos de ofimática, iluminación, climatización, equipos de mecánica industrial, entre otros. Al tener identificados todos los equipos ya catalogados en sus grupos principales, se les hace un seguimiento identificando el horario de uso de estos equipos, que personas los utilizan, cada cuanto se les hace mantenimiento a dichos equipos y si existen variables que puedan afectar su consumo de energía y funcionamiento.

USOS SIGNIFICATIVOS DE LA ENERGÍA

Teniendo en cuenta lo anterior se podrá identificar los equipos y/o ambientes que consuman más energía en cada sede, así se entenderá el comportamiento de la sede respecto a su consumo energético.

LINEA BASE

Se debe proponer una línea base respecto a todos los datos y hallazgos obtenidos durante la revisión energética en la sede, además hay que tener en cuenta las variables relevantes que afectan en forma significativa el desempeño energético como los son: ocupación, grados día, entre otros.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se deben proponer opciones de mejora para el ahorro de energía, dado todos los datos anteriormente obtenidos, para reducir costos como consumos de energía.

META ENERGÉTICA

Plasmar en números concretos, los ahorros que se obtendrán si se realizan las buenas prácticas, dentro de las oportunidades de mejora anteriormente mencionadas.

FORMATO DE REVISION ENERGETICA

Se debe solicitar al ingeniero supervisor de las revisiones energéticas por parte del Sena, el formato de revisión energética, el cual será diligenciado y anexado en el informe final que entregue el proveedor del servicio. Al final de cada revisión energética realizada en el Complejo Regional Tolima, el proveedor del servicio debe entregar un informe detallado y entendible con todos los puntos anteriormente descritos en este documento.

SERVICIOS QUE DEBEN CUMPLIR

a. Realizar Inspección visual de los equipos, circuitos eléctricos y tuberías conductoras de agua instaladas.
b. Realizar Identificación de los equipos energéticos.
c. Identificación de áreas de servicio.
d. Inventarios de equipos y censos de carga por área.
e. Régimen de carga, horarios y hábitos de uso.
f. Identificación de los sistemas de medición energética, circuitos eléctricos, tuberías de agua. g. Inspección y caracterización de hallazgos de conexiones indebidas y malas prácticas que generan pérdidas por consumo de energía, o desperdicio por fugas de fluidos (agua entre otros fluidos).
h. Realizar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la toma de muestras.
i. Comparar los resultados obtenidos con los artículos que aplique según la actividad y subactividad del centro de formación y/o sede adscrita, bajo el Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Resolución 883 de 2018, Resolución 699 de 2021, Resolución 1207 de 2014 y/o requerimiento por parte de la autoridad ambiental o ente de control según aplique.
j. Se debe entregar Un (01) informe en digital y un (01) informe en físico que contenga como mínimo:
Portada con el nombre del Complejo Regional y membrete con el logo de la empresa. ✓ Introducción ✓ Alcance ✓ Objetivos ✓ Metodología utilizada para la toma de muestras ✓ Descripción del monitoreo ✓ Registro fotográfico ✓ Resultados con las unidades de medida establecidas en la normatividad. ✓ Comparativo de los resultados obtenidos con los artículos según la normatividad aplicable Análisis ✓ Inventario de equipos con sus especificaciones técnicas ✓ Conclusiones ✓ Anexos.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

- **a.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- **b.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar la revisión energética, de acuerdo con los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.

- Garantizar la prestación del servicio de revisión energética en el horario requerido, según la necesidad.

- Prestar un servicio de óptima calidad.

- Permitir al supervisor designado la revisión de los trabajos realizados quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas establecidas por la entidad.

- Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado y entrenado.

- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Complejo Regional Tolima y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

- Se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

- Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Realizar la entrega del informe final de actividades en los términos anteriormente descritos.

- El contratista será responsable de la gestión de todos los trámites y permisos que apliquen (como pedir los accesos de entrada a la sede, permisos de intervención

de equipos, apertura de ambientes dentro de la sede, entre otros) y sean requeridos para la ejecución de las labores que hacen parte del alcance establecido en este documento.

- El contratista debe entregar diligenciado el formato de revisión energética, Formato de inventario de equipos e inventario de luminarias, suministrado por la entidad.

- Al final de la revisión energética realizada en el Complejo Regional Tolima, se entregará un informe Un (01) informe en digital y un (01) informe en físico que contenga como mínimo:

 - Resumen ejecutivo
 - Introducción
 - Descripción física de la sede
 - Análisis calidad de potencia
 - Matriz Energética de la sede
 - Usos significativos de la energía de la sede
 - Oportunidades de mejora del desempeño energético de la sede
 - Conclusiones

- La revisión energética y ejecución de la labor realizada en el Complejo Regional Tolima.

- Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- Sena) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
- El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)

- El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal para trabajos eléctricos necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.

- Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.

- Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato entregará al supervisor designado por la Entidad las hojas de vida del personal.

- El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva

aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente).

- Dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.

- Allegar certificado por parte de un organismo de inspección, en el cual se acredite que las instalaciones eléctricas fueron ejecutadas acorde a la norma y que los productos utilizados cuentan con la certificación RETIE emitida por alguno de los organismos de inspección acreditados por la ONAC.

- El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

- Si la labor contratada incluye trabajos en alturas deberá dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 (Si Aplica).

- El contratista debe contar con un Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, el cual debe allegar Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un (1) año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas (80 horas).

- Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de acuerdo con el rol para trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

- Listado de equipos para trabajo seguro en alturas, certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

- El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.

- Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

 * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.

 * Acta de entrega de elementos de protección personal.

* Charlas de seguridad.

* Desarrollo de inspecciones para la identificación de condiciones de obra.

* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades y permisos de trabajo.

- De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

- Prestar el servicio con el personal idóneo, equipos, infraestructura adecuada al servicios y herramientas necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.
- Diligenciar formato con 48 horas de anticipación para la autorización de ingreso del personal (Formato SENA), si se requiere del mismo a las instalaciones del centro.
- Planilla de pago de seguridad social y los certificados respectivos de afiliación al Sistema general de seguridad social, donde su clase de riesgo a la ARL corresponda con la actividad de manejo de energías y mantenimiento vehicular, riesgos IV y III respectivamente.
- Cumplimiento de Normas de Seguridad y Uso de Elementos de protección personal. El contratista debe suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a la normatividad y la naturaleza de la actividad a realizar.
- Aportar de informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (Actas/Certificados de tratamiento) de los residuos generados en las actividades al Supervisor de contrato para ser anexado en el expediente del proceso.
- Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
- Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización del pago, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar

inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- Antes de realizar las actividades el contratista deberá presentar a la entidad una programación para la realización de las mismas.
- Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro, según el caso, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley, según sea el caso.
- El PROVEEDOR seleccionado es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR seleccionado hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Garantizar la calidad de los bienes suministrados o servicios prestados..
- El contratista deberá entregar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos propios o del personal a cargo, los cuales deben ser solucionados de manera inmediata.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- Corresponde al supervisor del contrato con apoyo de los lideres del área ambiental y SST, realizar el seguimiento y verificación respectivo durante la ejecución del contrato, conforme a los requerimientos dispuestos en el formato GCCON-AN-001-Anexo_de_criterios_de_contratación_versión_ 2, el cual deberá diligenciar y cargar

dentro del expediente digital del proceso.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
4) Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

REQUISITOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M001 del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

De acuerdo con el formato Anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo con Código: GCCON-AN-001 establecido por la entidad, los oferentes y futuro contratista deben considerar lo siguiente.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
Previo al ingreso a las instalaciones al Complejo Regional los contratistas deben asistir al curso de inducción del sistema de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y energética	CONTRACTUAL
Cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas por la entidad, al igual que el uso de los EPP (Dieléctricos) según la actividad a realizar.	CONTRACTUAL
Soportes de afiliación al sistema ARL, régimen de seguridad social, salud y pensiones del personal que ingresara a la sede y/o presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes para el periodo cobrado	CONTRACTUAL
Si la labor contratada incluye trabajos en alturas deberá dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021.	CONTRACTUAL

REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTALES

De acuerdo con el formato Anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo

con Código: GCCON-AN-001 establecido por la entidad, los oferentes y futuro contratista deben considerar lo siguiente.

1. Se debe entregar un (01) informe en digital y un (01) informe en físico en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la actividad, con el fin de recibir aval y aprobación por parte de la entidad que contenga como mínimo: **(CONTRACTUAL)**
 a. Portada con el nombre del Complejo Regional y membrete con el logo de la empresa.
 b. Introducción
 c. Alcance
 d. Objetivos
 e. Metodología utilizada para la toma de muestras
 f. Descripción de Revisión Energética
 g. Registro fotográfico
 h. Resultados con las unidades de medida establecidas en la normatividad.
 i. Comparativo de los resultados obtenidos
 j. Inventario de equipos con sus especificaciones técnicas
 k. Conclusiones
 l. Anexos
2. El oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor el cronograma de actividades de los servicios con las fechas, horas y áreas de la operación, para la revisión y aprobación de este. **(CONTRACTUAL)**
3. El oferente adjudicatario deberá presentar el certificado de competencia del personal operativo. **(CONTRACTUAL)**
4. Preparar y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo y ruta de desarrollo de la revisión energética. **(CONTRACTUAL)**

GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la cual podrá consistir en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos

X	**Cumplimiento:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de

responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La subdirección del centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Tolima, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector del centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Tolima ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: María Alejandra Diaz Vidales – Apoyo Juridico Centro de Comercio y Servicios